



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2020

VISTO El Informe N°024-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1474566 y Reg. Exp. N° 1122061, Carta N°008-2018/CONSULTOR DE SUPERVISION/jllpa Informe N°360-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, Informe N°001 2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc Informe N°129-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL JLLPA/SO/2018, Informe N°005-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor. Informe N°003-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Informe N°080-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N°008-2017/ORA, para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Licitación Pública N°023-2016/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, se suscribe Contrato N°039-2017/ORA; con fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Contratista Consorcio San Roque, integrado por las empresas Consultora y Constructora G- Ortiz Ingenieros y Arquitectos Sociedad Anónima Cerrada, Constructora & Servicios Múltiples CSM Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, teniendo como representante común al Sr. Jhony Tomás Navarro Conislla, con el objeto de ejecutar la obra: “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la I.E. San Roque del Distrito de Castrovirreyna y Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, con un costo de S/8'739,920.93 (Ocho millones setecientos treinta y nueve mil novecientos veinte con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la Empresa Contratista Consorcio San Roque y velar por la correcta ejecución de la obra, con fecha 11 de enero de 2017, se suscribió Contrato N° 008-2017/ORA, con el señor José Luis Lorenzo Pérez Alderete para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la I.E. San Roque del Distrito de Castrovirreyna y Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, por el monto ascendente a S/128.,000.00 (Ciento veintiocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 17 de mayo del 2017, y durante el proceso de su ejecución mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°01, por sesenta días calendario, a partir del 12 de enero de 2018 al 12 de marzo de 2018, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N°254-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°02 por noventa y ocho días calendario, a partir del 13 de marzo de 2018 al 18 de junio de 2018;

Que, la obra en referencia concluyó su ejecución, conforme consta en los Asientos N°508 y 509 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2020

Supervisor de Obra, por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°331-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de julio del 2018, se conformó el Comité de recepción de Obra, conformado por los siguientes profesionales: Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani- Presidente, Ing. Wilder Ramos Solano- Primer Miembro, Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste- Segundo Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe- Tercer Miembro y el Ing. José Luis Pérez Alderete- Asesor;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°831-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2019 se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato N°039-2017/ORA, de fecha 10 de abril de 2017, estableciendo como costo total del contrato de obra la suma de S/8'863,573.05 (Ocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y tres con 05/100 soles);

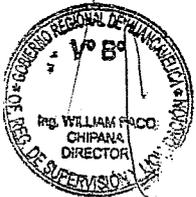
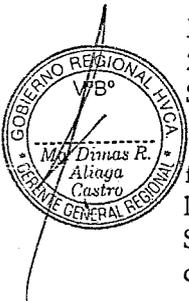
Que, mediante Carta N°008-2018/CONSULTOR DE SUPERVISION/jllpa, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete- Supervisor de Obra, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la I.E. San Roque del Distrito de Castrovirreyna y Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica";

Que, mediante Informe N°360-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito por la Arq. Gisella Parejas Mora- Monitor de Obra, concluye en señalar que habiéndose revisado los documentos que conforma la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, esta se encuentra favorable para su aprobación, por lo que recomienda su aprobación, siendo el monto final de Contrato de Consultoría de Supervisión, la suma ascendente a S/127,992.32 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y dos con 32/100 soles) y un saldo a favor del consultor equivalente a S/31,993.28 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 28/100 soles), y S/31,993.28 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 28/100 soles), por concepto de liquidación del contrato de consultoría del 25%;

Que, mediante Informe N°001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por la CPC Betty Ninfa Valero Castro, concluye en señalar que la liquidación en referencia se encuentra observado en la parte financiera por lo que el consultor deberá: a) Indicar la reducción de prestaciones por el monto de -7.68 soles, b) Adjuntar la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la reducción de prestaciones por el monto de -7.68 soles c) Adjuntar comprobantes de pago siguientes: CP N°3728-2017, CP N°3876-2017, CP N° 3877-2017, CP N°4226-2017 y el CP N°4227-2017 y c) Según Registro SIAF N°15107-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, se tiene el importe de S/2.801.76 (Dos mil ochocientos uno con 76/100 soles) pendiente de giro por lo que no es posible la aprobación de la liquidación de servicio de supervisión;

Que, mediante Informe N°129-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-JLLPA/SO/2018, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Mg. Ing. José Luis Pérez Alderete- Supervisor de Obra remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación la subsanación de las observaciones efectuadas a la liquidación presentada;

Que, mediante Informe N°005-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha 09 de enero de 2020, suscrito por el Arq. Vicente Cipriano Zacarias-Monitor de Obra concluye en señalar: a) La Liquidación del contrato de consultoría se encuentra conforme ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normativa vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos, no se realiza Reajustes de Precios por que no indica en las bases del proceso de selección. Asimismo recomienda a) Aprobar vía acto resolutivo la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2020

liquidación de contrato de consultoría de Supervisión de Obra N°008-2017/ORA, siendo el costo total la suma de S/127,992.32 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y dos con 32/100 soles), mientras que como saldo a favor a favor del Consultor de Supervisión de obra el monto de S/31,993.29 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 29/100 soles) de los cuales S/0.97 por saldo de supervisión de 75%, S/32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) por retención del 25% por concepto de liquidación de contrato de consultoría de obra y menos S/-7.68, por reducción de prestaciones por estar vinculado al contrato de obra, el cual tiene un deductivo vinculante N°01 que tiene una incidencia de -0.006%;

Que, mediante Informe N°003-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, concluye en señalar que el costo total del Contrato N°008-2017/ORA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", equivale al monto de S/127,992.32 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y dos con 32/100). Asimismo, se establece como saldo a favor del consultor del servicio de supervisión de obra, la suma de S/31,993.29 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 29/100 soles), que corresponde por liquidación final del 25%;

Que, contando con el pronunciamiento del Arq. Vicente Cipriano Zacarias-Monitor de Obra y de la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N°080-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de enero de 2020, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°008-2017/ORA, estableciéndose como saldo a favor de la empresa contratista la suma equivalente a S/31,993.29 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 29/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°008-2017/ORA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/127,992.32 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y dos con 32/100), asimismo se establece el saldo a favor del Contratista la suma equivalente a S/31,993.29 (Treinta y un mil novecientos noventa y tres con 29/100 soles), que corresponde por liquidación final del 25%, conforme se detalla a continuación;

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra

: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica".

Contrato de ejecución

: N°008-2017/ORA/ORA

Monto del Contrato

: S/128,000.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 157 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAR 2020

Unidad Ejecutora : 001 Gobierno Regional de Huancavelica-Sede Central
 Supervisor de obra : Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete
 Especifica de gasto :26.81.43
 Plazo de prestación inicial :360 días calendario
 Fecha de inicio de Obra : 17 de mayo de 2017

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	128,000.00	95,999.03	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de prestaciones (R.E.R. N°404-2019)	-7.68		
4	Aplicaciones de penalidades			
5	Saldo a favor del Consultor para supervisión			
6	Del 25% por liquidación final			31,993.29
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/		127,999.03	95,999.03	31,993.29

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato de consultoría "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos del Nivel Secundario de la Institución Educativa San Roque del distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Delfino R. Atanga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL